



Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0010-R

Puerto Bolivar, 06 de febrero de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. DAVID ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica lo siguiente: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 de fecha 27 de junio de 2023, se designó al abogado David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, con memorando No. APPB- APPB-2025-0039-M de 4 de febrero de 2025 el suscrito solicitó al ingeniero Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico, por cuanto el ingeniero Kleber López ya no labora para la institución ya que se acogió a la jubilación y era quien desempeñaba el producto de actualización de cánones de arrendamiento, emita la referida actualización de los valores del canon de arrendamiento para el año 2025 de las oficinas, áreas y ocupación de espacios tanto del área administrativa como del área del muelle de cabotaje de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, en cumplimiento a la disposición citada en el considerando anterior, el ingeniero

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0010-R

Puerto Bolívar, 06 de febrero de 2025

Roger Moreira Córdova, con memorando Nro. APPB-DT-2025-0013-M de 06 de febrero de 2025 presentó a la Gerencia General, el correspondiente informe de actualización del canon 2025, anexando la siguiente documentación: cuadro titulado “*Productividad de oficinas en el área administrativa, productividad de espacios, área y uso de Muelle de Cabotaje para el año 2025*”; el reporte de Variación Porcentual Anual del Índice General Nacional y el Índice General Nacional del INEC;

Que, dentro del referido informe indicado en el considerando precedente, en el titulado objeto de revisión y análisis, señala en su parte sustancial, lo siguiente: “*A fin de viabilizar este proceso, se ha analizado los valores por metro cuadrado, a ser considerados para la ocupación de espacios y arrendamiento en el año 2025, mismo que son calculados en base al índice inflacionario acumulado del año 2024, que lo determina el índice de precio al consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadística y Censo IPC que se ubicó en 112.31, con ello la inflación promedio anual alcanzo en el año 2024, 1.55 %, por la situación que vive el país, no se consideran otras condiciones de mercado. Determinándose un incremento de 1.55 % con relación a los valores aprobados en el año anterior, indicamos que la tendencia de la inflación de los años 2023 al 2024 es tendencia a la baja, este comportamiento se debe a la dolarización, mantenimiento de los precios de los combustibles y precios de alimentos que no se están incrementando. Por lo tanto, y considerando este porcentaje, se presenta la propuesta de valores mensuales por metro cuadrado y canon mensual por ocupación de espacios y arrendamiento para el año 2025, es la siguiente tabla que se anexa en el presente documento*”;

Que, en la parte de “**Conclusión y Recomendaciones**”, del Informe en mención, el ingeniero Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico, indica lo siguiente: “**CONCLUSIÓN:** *En los años (2019-2020-2021) el valor del canon y ocupación de espacios no se lo pudo incrementar en razón que el porcentaje del índice de inflación en estos años fueron negativos. Para el año 2022, 2023, 2024 y 2025 el porcentaje de incremento obedece únicamente al índice inflacionario no se ha considerado otras condiciones del mercado por la afectación de los sectores productivos por la crisis sanitaria que vivió en el País y actualmente por la crisis de seguridad. RECOMENDACIONES* *Que los porcentajes de incremento a ser cobrado por concepto de arrendamiento a las agencias y oficinas en el área administrativa y ocupación de espacios en el área del muelle de cabotaje sea de 1.55% (inflación promedio anual de 2024)*”;

Que, es necesario atender de manera eficaz y eficiente las diferentes expresiones de interés presentadas por varias empresas para la renovación de contratos de arrendamientos de las oficinas, áreas y ocupación de espacios tanto del área administrativa como del área del muelle de cabotaje de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de



Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0010-R

Puerto Bolivar, 06 de febrero de 2025

Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el “Informe de actualización del canon 2025”, presentado por el ingeniero Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico con memorando No. APPB-DT-2025-0013-M de 06 de febrero de 2025.

Artículo 2. - Aprobar los valores por metro cuadrado m²/mes y valores mensuales para el año 2025, para el arrendamiento de oficinas, áreas y ocupación de espacios tanto del área administrativa como del área del muelle de cabotaje, según propuesta presentada por el ingeniero Roger Moreira Córdova, Responsable del Departamento Técnico con memorando No. APPB-DT-2025-0013-M de 06 de febrero de 2025; y, de conformidad con el anexo denominado “*PRODUCTIVIDAD DE OFICINAS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, PRODUCTIVIDAD DE ESPACIOS, ÁREA Y USO DEL MUELLE DE CABOTAJE*”, que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-GDSP-2025-0038-M

Anexos:

- canons20250892952001738707293.pdf
- variación_porcentual_anual_ipc_20240581383001738707294.pdf
- indice_general_nacional_20240241632001738707294.pdf
- appb-appb-2025-0039-m.pdf
- appb-dt-2025-0013-m.pdf

Copia:

Señora
Diana Rocío Carrión Tizón
Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0010-R

Puerto Bolívar, 06 de febrero de 2025

Alvaro Javier Minuche Hermida
Jefe Administrativo

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

er/CJ

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102

Código postal: 1070103 / Machala-Ecuador. Teléfono: +593-7-2929999

www.puertobolivar.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**